Bogotá; D.C.

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn.

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2, Bogotá D.C.

REF. Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-016-2013, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura, para el (los) siguiente(s) módulo(s):

AMENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Rad No. 2013-409-049537-2

Fecha: 05/12/2019 12:97:07->703 OI:M: CONSORCIO INP INGECO

MODULO 1: "Interventoria técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos de concesión portuaria No. 021 de 1997, 001 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura, y las sociedades Oil Tanking S.A., Sociedad Portuaria de la Península S.A. y Sociedad Portuaria Bavaria S.A., respectivamente."

MODULO 2: "Interventorla técnica, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 1994, 006 de 2010 y 009 de 2007, suscritos entre la Nación – Instituto Nacional de Concesiones INCO y/o Agencia Nacional de Infraestructura; y las sociedades Sociedad Portuaria Algranel S.A., Sociedad Portuaria Central Cartagena Y Sociedad Portuaria Arenal Zono Atlántica S.A., respectivamente."

MODULO 3: "Interventoria técnico, administrativa, financiera y jurídica a los Contratos de Concesión Portuaria No. 010 de 2007 y 001 de 2013, suscritos entre la Nación –instituto Nacional de Concesiones INCO y/a Agencia Nacional de Infraestructura - y las sociedades Sociedad Puerto industrial Aguadulce S.A. y Ecopetrol Tumaco S.A., respectivamente."

Por medio de la presente y de acuerdo al informe de evaluación publicado, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Evaluación Jurídica.

 Nos permitimos remitir la actualización del anexo 4 certificación del garante debidamente diligenciada, respecto a la póliza de seriedad de la oferta, con sus respectivos anexos (certificado de existencia y representación legal , certificación de la superintendencia financiera de Colombia)

Evaluación Técnica.

1. De acuerdo al numeral 5.1.1.1 modificado mediante adenda, se estipula que el proponente debe demostrar que ha tenido experiencia en contratos ejecutados o en ejecución de supervisión o interventoría de construcción de infraestructura portuaria con al menos dos de las actividades descritas en la adenda y cuyos valores de obra asciendan a los dos millones de dólares o su valor sea superior a setecientos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para tal fin, el consorcio INP INGECO anexó la siguiente información:



Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	ACTIVIDADES INCLUÍDAS	Valor del contrato	% de particip ación	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminaci ón del Contrato
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		\$ 809.614.361,00	75%	11-dic-06	18-jul-09
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	INTERVENTORÍA AL DRAGADO DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE ACCESO A LA BAHÍA DE CARTAGENA SECTOR BOCACHICA - CARTAGENA BOLIVAR	Dragado de la sección transversal, cimentación profunda mediante enrocado incluido pilotaje guía de andado	\$1.232.322.660,00	100%	20-ago-09	19-dic-10
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA	Dragado de la sección transversal, perforaciones para anclaje profundo de estructuras de orientación. Protección direccionamiento y profundización.	\$3.880.430.724,00	50%	19-oct-05	28-feb-09

A folio 222 en la certificación anexada para el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA", se lee que, dentro de las actividades adelantadas por la interventoría se ejecutaron las labores de dragado en un volumen de 278.133 m3, al mismo tiempo y a folio 223 dentro de la propuesta, se anexa el acta de entrega y recibo definitivo de interventoría en donde en las características objeto de la obra se lee textualmente: "

Estructuras contempladas dentro del contrato 811 de 2005 para la profundización del canal de acceso al Puerto de Barranquilla localizadas sobre la margen derecha del Río Magdalena, ubicadas en las siguientes coordenadas

ESPOLON 0 **ANCLAIE** N 1.711.254 E 921.203

ESPOLON 1 <u>ANCLAJE</u> N 1.711.795 E 921.642 **ESPOLON 2**

ANCLAJE N 1.712.538 E 920.605

ESPOLON 3

ANCLAJE N 1.713.140 E 919.570

DIQUE

ANCLAJE N 1.718.451 E 919.570

DIQUE

ANCLAJE N 1.718.323 E 916.576

ESPOLON 6

ANCLAJE N 1.719.647 E 915.648

De lo anterior se concluye que, tal y como lo expresa el acta en mención, se está haciendo referencia directa a estructuras de cimentación mediante <u>ANCIAIES</u> de tipo <u>PROFUNDO</u>, las cuales son necesarias para el emplazamiento y construcción de cada uno de los espolones y además se entregan sus coordenadas de localización exacta, razón por la cual estaría justificando la segunda condición para que este sea aceptado como contrato habilitado para puntuar dentro del proceso de selección adelantado y de acuerdo a la adenda publicada. (Labores de dragado y cimentación profunda)

Se solicita a la entidad que se ajuste la calificación de este contrato y este resultado se vea reflejado en la evaluación definitiva para acceder al criterio de evaluación correspondiente.

PEDRO ANTONIO GUTIERREZ BUSTILLO C.C. 72.192.643 de Barranquilla

CONSORCIO INP INGECO

Anexo: 6 folios

Au 14 # 120-71 OFC 104

Tel 3562690



ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 15-44-101117797

i karang Managa

J. 1788

:

Street,

 $\sum_{i=1}^{m} \left| \sum_{i=1}^{m} \nabla_{i} \nabla$

grand gr Grand gr

1837 × 1

produced.

yeleyen. Alaka

. . .

analisis -TÁ.

1.03 mg/

CERTIFICACION DEL GARANTE

Diciembre 06 de 2013

Pólizas Nros. 15-44-101117797

وأراره ويعشش

Tipo o ramo de la póliza: Cumplimiento Estatal (Seriedad de la Oferta) i nakazen lak Lagariak general services of the servic

er se sæster

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Ciudad

7

CAMILO ARCINIEGAS HERRAN, obrando en mi condición de Representante Legal, según consta en el certificado de existencia y representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera que se certificado de existencia y representación Legar expedido por la Copenhacto de Meritos Ablerto N. VJ-VGCadjunta, de SEGUROS DE ESTADO S.A. dentro del marco del Concurso de Meritos Ablerto N. VJ-VGC-CM-016-2013; bajo la gravedad del juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el Seguro de Cumplimiento Póliza No. 15-44-101117797

	e en							
27,000	RETENCIÓ	N,COASE	GURO Y/	REASEGU	RO	1-2	PARTICIP.	ACIÓN-
Porcentaje	de respaldo d	le Reaseg	uro faculta	ativo		2 mm + 1 m	0%	N. 2
Porcentaje	de retención	propia (retención	neta, cont	rato auto	mático,	1009	6
etc.)					`			
Coaseguro	<u> </u>			100			. 0%	

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento, que la nómina de reaseguros es la que a continuación se expresa, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la Legislación Colombiana vigente. 1. 82

	Nombre o razón social	Pals de origen	% de Respaldo	Çalificación	Entidad Calificadora		Datos de Contacto	·
ŀ			The CI	191	3-1 - 8-34 3-1 - 8-34	Nombre Completo	Correo electrónico	Teléfono-
	Alterra Reinsurance Europe Public Limited Company COMPANY (Antes	irianda	17,50%	A A	Standar & Poors	Sonia Galvis	sonia.gatvis@alterra- la.com	8126989
	ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED)						Algorithms of the state of the	
					Ž.		Company of	



"£1. The said

Aug für		and the second s			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	. 3		
	<i>j</i>			A TOTAL	garrige Historia	37% E-3		patimid	::
	Zi	Sicyle en	csuo	Jood		9	4	Purope Puriting Puri	
	414 421 788	Magdalena cano@	enelabgaM	& brabnat2	+A	5'20	sbnshl	Arch Reinsurance	V
	<i>j</i>				5 / J			lusurance Limited	4 :
,	81	<u>uce pur</u>	Cojocaru			,, 3, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2, 2		Specially	
	9 78 12 50 10	mcolocaru@endura	Micaela	Steat M. A	∀ ,≎ :	<u>%00</u> '9	Beimuda	⊸ Endurance	**************************************
	7 . 1010	com	Susdinaiv	noo4	wind a		3	- Limited	u eg
3*	10 le 10 de 20	cnienhaus@novae.	Christoph	& brabhai2	+∀	%09'7	smətalgni	Movae Syndicates	
·* • • •	6-33	ಕ್ಷಾ ಕ್ಷಮ್ಮನ	T.,		100	<i>2</i>	. Only	Company	
J.	3 00	verestre com	zenbzeje∧	Ġ.			9	earisiusinisRi Acina	
¢™s.	305 371 82	Elkin velazquez@e	Elkin	Jas8 .M .A	+ V	%00'01	A.S.U	. izərəy3.	
·	1 31 2			54.5				Reinsurance	
		33	ion manus	i	25.0	<i>ું</i>	.0000	UK Limited antes (Willington	
	19 61 513 61	es@ininiom.nailui imoo.ai-nag	Julien	Standard &	A Second	%00 . 5	oniaЯ obinU	Aspen Insurance	ter _e-
	332		<u>s</u>						
er e	9231		sons	1009		ev 00'0	DAI(D) II	Reinsurance Ltd.	•
	-Z09-1-E9E	Tilen Mihelič	EIVIR	& brachast2		%00'S	sonshi	*	4 4
			renseu	2.47		À.		Insurance Company	
	5553 178 887	ilensen@navg.com	Laura	A. M. Best	٧	15,50%	A.S.U	stolegiveN	ingrae.
	1	The second second				8	2		,
	0061/2899	xm.mo	Billeue	1000 111 14	. ∀ %	%00'01	(Viéxico	Patria S.A.	
	VSU 1680	a.sintegan@enaugn	, smoN	IseB M A	*V /3≥3	-76UU U I	Opivehil	- crobernoacea -	
	1 302 288						J.	610B	
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	85443021315 Isnoitsmetni	Vo. Nijenhuis@nati	ovi siudnejiM	Standard & 1009	-₩	%00'01	Holanda	elsnoilsk V.N	
	- 600			Carlot Carlot			: 6		
See.	i.	14.9	6.1	ارده مسر			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Ruckvericherung-	• ,
gystick. The		3p.νμ	uəid	Poors	Talif e		74 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	₽¥	77 T
	0146-663 118	Michael mathieu@r	Michael.Mat	Standard &	+ A -{ }	%09°L	sinsmelA	R+Versicherung	فيرسد والماء
36.3			1 3	jur sis	ļ. ,	··	A	Сотрану	
12	00	HIAO CALEMENTON	BOS:	`Js98∵M.A	**************************************	%05'LL	A.S.U	Transatlantic Reinsurance	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
	68 781-387	mod elensite Com	Completo Substant	7400 YE V	6.0	AUG LY			
	Teléfono	Correo electrónico	Nombre	erobsofilisO		Respaido.	uəbuo	Pipos	-
603	1	Datos de Contacto		bsbitn3	Califleación	əp %	eb alsq -	nozer o erdmoN	*2 to 1
•					<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	الــــــالــــالــــالــــالــــــــــ	· · . }

Breed.

0-55

خود خود است معانستان

.....

Ped

Êij

نوبيد وشامه التركي

3.2 reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estal inscritos en el REACOEX. que represento llegase a requerir alguna modificación de la nómina de los reaseguradores el (los) nuevo (s) reasegurador (es) deberá (n) estar calificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) Por último declaro que si durante experiodo de vigencia de la póliza No. 15-44-101117797 la Compania

ر چنور درگار جمعی به معشق

ROCHBENT UPRILE 9-874:600 638 TIM A.2 OUA TEST DER ESTADO S.A.

ÉÌ

COMITO ARCINIECAS HERRAN C.C. 80.413.800





Cámara de Comercio. de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE DICIEMBRE DE 2013

R040169243

PAGINA: 1 de 1

化单级电子线 化矿金化铁矿管

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS "请我们的不知识"。

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E သို့သော သည့္သည္။ သည္ မိုမိုသန္မာ မွတ္ခ်မန္ေတြကို တို႔ တစ္စားသ INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA:

NOMBRE : SEGUROS DEL ESTADO S À SUCURSAL NORTE

DOMICILIO : BOGOTA D.C. De energia de la latinación de la companya de la companya

CERTIFICA: PROPERTY OF THE PRO MATRICULA NO: 00565408 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 1993 CRRTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013 CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 7 NO. 80 28

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL: DE NOTIFICACION JUDICIAL

camilo.arciniegas@segurosdelestado.com

DIRECCION COMERCIAL: CR 7 NO. 80 28

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : CAMILO ARCINIEGAS@SEGUROSDELESTADO .COM CERTIFICA

** NOMBRANTENTOS

QUE POR ACTA NO. 0000531 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 1996 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00071321 DEL LIBRO VI , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

NOMBRE
GERENTE DE SUCURSAL
GERENTE DE SUCURSAL
C.C.00080412806

CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 01 DE JUNIO 2005, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO BL NO. 998185 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE MORA SANCHEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 2.924.123 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ARCINIEGAS HERRAN MAYOR DE EDAD, VECINO, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.412.806 DE BOGOTA, PARA QUE, PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE EN EJERCICIO DE LA SUCURSAL NORTE DE BOGOTA DE LA ASEGURADORA QUE REPRESENTO, EXPIDA, OTORGUE Y SUSCRIBA EN NOMBRE DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ... LAS POLIZAS DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO, DENOMINADAS DE DISPOSICIONES LEGALES, ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES ESTATALES EN DONDE HAN DE PRESENTARSE Y ENTREGARSE, CON UN LIMITE MAXIMO DE VALOR ASEGURADO DE MIL QUINIENTOS (1. 500) SALARIOS MINIMOS والمرابع والم

LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL APODERADO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR LAS MENCIONADAS POLIZAS, AL IGUAL QUE LOS CERTIFICADOS DE MODIFICACION O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLAS, EN LA JURISDICCION DE ESA CAMARA DE COMERCIO Y PARA PRESENTARLAS ANTE LA ENTIDAD ESTATAL QUE FIGURE COMO ASEGURADA Y BENEFICIARIA DE LAS MISMAS

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. kangan kanasan da merupak di Milija dalam di dalam kenarah menjadi dalam kenarah dalam dalam berasah dalam ber

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * * PUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER ANO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009. e grand trade i pri kratikanja in de pri drate.

paga analaga ng langgang Barat ng Alicada ang akita na mananan na katalaga ng matawa na sandiana ni taon

Berne Berne Lie Bergiefe Bereit Lieber auf der Wichel der RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS: EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, WALOR :=\$.4,100 Plane in the second material and the second secon

pagana kanjak komba angganggan kanganga

ardala Tarak

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

and a second production of the property of the second and the contract of the first of the contract of the contract

والمعترف والمعترفين ومعترف والمنتقب والمنازي والمنطقة والمنازية والمنازية والمنتقب والمنتقب والمنتقب والمنتقب والمنتقب Contracting with the second contracting the contracting of the contrac

化环烷酸氢甲基甲基磺胺 医抗氯磺胺 化铁铁石 经特别证据的证据的法据书记证 海底 化氯苯噻唑烷 连帆 不同时降降了

and the will also be seen in territoria De sit ge kanyanin i ou stado de carregio do de oal 高 说:"我们是我们不敢的你的没有什么。"\$P\$只替那么

i gradi i sala, generali sebanga dang apameniki industry i nekarisa da ani

والمفافوات أنوشوا فالهوال والموالية

to the program of the contract of the contract





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Articulo 11:2:1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el articulo 1° de la Resolución 1765 del 06 de sentiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Caracter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia, por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaria 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación COMPANIAS ALIADAS DE SEGUROS S.A. A partir de la fecha en mención, se encuentra sometido a la vigilancia por parte de esta Superintendencia.

Escritura Pública 2143 Mayo 7 de 1973 de la Netaria 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA), Se protocolizó el cambio de razón social por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Escritura Publica No 4395 Agosto 17 de 1956 de la notaria 4 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Su término de duración se extiende hasta el 29 de abril del año 2.024.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 223 Octubre 22 de 1956

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendra un Presidente, elegido por la Junta Directiva, para un penodo de cuatro (4) años, periodo que venceré el primero (1º) de abril de cada cuatriento, pero podrà ser reelegido indefinidamente y tendré un primero, segundo, tercero y cuarto suplentes elegidos por la Junta Directiva, para que lo reemplacen en sus faltas temporales, absolutas o transitorias y uno o más Representantes Legales para Asuntos Judiciales. La Representación Legal de la sociedad estará a cargo del Presidente y sus Suplentes, quienes ejercaran las funciones previstas en estos estatutos. Adicionalmente la Compañía tendrá uno o más Representantes Legales exclusivamente para Asuntos Judiciales designados por la Junta Directiva. 1) Corresponde al Presidente do la Compania las siguientes funciones: a) Representar legalmente. a la sociedad. b) Administrar los negocios de la Companía dentro de los limites que señalen los estatutos y la ley y dentro de las políticas que determinen la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Poner en ejecución todas les operaciones de la Companía de acuerdo con las leyes, tos estatutos y los reglamentos que aprueben le Asamblea General o la Junta Directiva. d) Desamollar el plan de mercadeo y ventas de seguros y reaseguros acordado por la Junta Directiva para la promoción comercial de la Compañía, e) Directar la política financiera, dirigiendo e) desarrollo del plan de inversiones aprobado por la Junta Directiva. I) Orientar la política de publicidad y relaciones públicas de la Compania, a) Orientar la política laboral de la Compania de acuerdo con las pautas establecidas por la Junta Directiva, h) Crean y promover los empleados. necesarios para la buena marcha de la Compañía, fijar sus funciones, dotaciones, y asignaciones, remover, libramente a todos los empleados, salvo aquellos cuyo nombramiento y remoción le compete a otro organo de la administración, Igualmente autorizar por escrito a los Gerentes de las Sucursales, para comprometer a la Compañía hasta por la suma que él determine, dentro de los limites que la confleren los estatutos para tal fin. I) Someter a la aprobación de la Junta. Directiva las cuentas y balances. j) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. k) Orientar la política general de aceptación de riesgos en materia de seguiros y reaseguros; en cada ramo. I) Celébrar en nombre de la Compania actos jurídicos en todas sus manifestáciones; tales como compraventas, permutas, arrendamitentos, emitir, aceptar y endosar telifas de cambio, pagarės; cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables o titulos valores, asi como negociar estos documentos, cobrarlos, descargários y endosarios, celebrar toda clase de operaciones bancarias y aprobar los prestamos y cualquier contrato que se celebre cuya cuantía no exceda de DOS MIL TRESCIENTOS (2300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, con excepción de los contratos de seguros sobre riesgos, los cuales pueden ser celebrados cualquiera que sea su valor y los que requieran autorización especial de conformidad con estos estatutos y las disposiciones legales. Cuando el contrato supere el monto antes indicado requerira autorización de la Junta Directiva: Tratándose de la venta de acciones de la misma Compañía su enajenación se regim por las dissosiciones legales y las especiales previetas en estos estatutos para tal fin. m) Elecutar y velar porque se cumplan las decisiones de la Junta Directiva. n). Transigir, comprometer y desistir aquellos asuntos litigiosos en que se involución bienes muebles o inmuebles y cuyo valor no exceda los limites que l hayan sido autorizados por la Junta Directiva. (i) Remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia o a los Organismos de Control que lo requieran, los informes, documentos, datos, estados financieros etc., que sean solicitados por estas entidades de acuardo con la normatividad vigente: o) Rendir, por escrito, un informe propto y et que la junta debe sometet, al finalizar cada ejercicio, a la Asamblea General de Accionistas p) Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, cuando lo estimo necesario, o) Presentar a la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha de la empresa. r) Dar cuenta de su gestión a la Junta Directiva. 2) El Representante Legal para Asuntos Judiciales tendra exclusivamente las siguientes funciones: a) Representar a la Compania line los órganos y funcionarios de la Rama Jurisdiccional del Poder Público o, ante funcionarios de la Rama Ejecutiva o ante particulares, a las cuales les hayan sido ásignadas, delegadas o transferidas por disposición normativa, funciones judiciales. B) Promover, inslaurar y contestar demandas judiciales, llamamientos en garantía, intervenciones procesales y en general intervenir en toda actuación judicial procesal en defensa de los intereses de la Compania. c) Asistr a las atidiencias de conciliación en las que sea convocante o convocada la Compania, en tos Centros de Arbitraja y Conciliación y demás establecimientos autorizados para actuar como centros de conciliación y de arbitraja, la Procuradurja General de la Nación. Autoridades de Control Fiscal o Ministerio de Público, igualmente ante cualquier despacho judicial en lo Constitucional, Civil, Consercial, Penal, Confericioso Administrativo. Laboral, Corte Suprema de Justièle, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalia Seneral de la Nación y en fin ante cualquie autondad jurisdiccional. Para este efecto podrá plantear las formulas conciliatoras siempre en defensa de los intereses de la Competita concillar les pretensiones que se formulen a la misma en la respectiva audiencia di

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2000
EUREAU VERITAN
Certification:

Continuación del certificado de existencia y representación legal de SEGUROS DEL ESTADO S.A. Código 13-29

conciliación o en el proceso judicial respectivo, transigir y desistir, bien sea que obre como demandante, demandada, tercero en el proceso como Llamada en Garantia, Litisconsorcio, Tercerò interviniente etc. - convocante de conciliación o convocada a conciliación ilgualmente podrà comprometer a la Compantia mediante la suscripción de las correspondientes actas de conciliación. d) Comparecer a cualquier despacho judicial en la República de Colombia (Giviles, Laborales, Penales, etc) con el fin de absolver interrogatorio de parte en representación de la Compantia, con expresa facultad para confesar. PARÁGRAFO: Las anteriores funciones podrán ser ejercidas por parte de los Representantes. Legales para Asuntos Judiciales en cualquier tugan de la República de Colombia y hasta una cuantía que no supere los CIEN (100) SALARIOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. Para cualquier acualquier de supere esta cuantía requiera autorización del Presidente de la componidad con las funciones que les han sido asignadas en el numeral primero de este artículo. (Escritura Pública 1530 del 06 de abnite de 2011 Notaria 13 de Bogata D.C.).

Que figuran posesionados y en consecuencia; ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Arturo Mora Sárichez Fecha de Inicio del cargo 01/10/1991	CC - 2974123	Presidente
Jesus Enrique Camacho Gutlérrez Fecha de Inicio del cargo: 07/12/2010	CC - 17093529	Primer Suplente del Presidente
Carlos Arturo Iragorii Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 07/12/2010	CC 158527*	Segundo Suplente del Presidente
Rafael Hemando Cifuentes Andrade Fecha de Inicio del cargo: 09/12/2010	CC 396816	Tercer Suplente del Presidente
Humberto Mora Espinosa Fecha de inicio del cargo: 19/04/2013	CC 79462733	Cuarto Suptenta del Presidente
Diomer Giovanni Moncada Montoya Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC-98561859	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Euclides Camargo Garzón Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 79909895	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Sury Eliana Corrales Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 66996315	Représentante Légal para Asuntos Judiciales
Jaime Eduardo Gamboa Rodríguez Fecha de Inicio del cargo: 28/10/2013	CC - 79626122	Representante Legál para Asuntos Judiciales
Claudia Patricia Ordoffez Galvis Fecha de inicio del cargo: 30/05/2011	CC - 34566992	Representante Legal para Asuntos Judiciales

RAMOS

Resolución No. 5148 del 31 de diciembre de 1991; automóviles, contente debil, cumplimiento, incandio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinana, responsabilidad civil, seguro obligatorio de accidentes de transito, sustracción, terremoto, todo riesgo para contralistas, transportes y vidrios.

Bogota D.C., lunes 2 de diciembre de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el articulo 12 del Decreto 2150 de 1995, la filma mecànica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



